



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2022-000102-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2023.

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No. - 2022-00102-00

**Demandantes: JOSE GUILLERMO MORENO BARRAGAN Y MARINA
PAOLA RODRIGUEZ SABOGAL**

Demandados: LUZ MARINA SABOGAL MORENO Y OTROS.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Allegar certificado de libertad y tradición de la matrícula 156-56441 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición).
2. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-56441 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
3. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
4. Reconocer personería para actuar a la doctora ERIKA FERNANDA GIRAL GARIBELLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.960.566 y Licencia temporal No. 27.712 del C.S.J, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Carlos Y. Cepedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 La presente providencia</p> <p>En la fecha Ho <u>26</u> ENE 2023 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--